



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de agosto de 2024
TR. N.º 0594-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 9 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0594-2024-R-UNALM. - La Molina, 9 de agosto de 2024.
VISTO: La Comunicación N.º 1954-2024/DIGA, de fecha 8 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita conformar la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Existencias Físicas de los Centros de Producción y Almacén Central” de la Universidad Nacional Agraria la Molina, correspondiente al año 2024; **CONSIDERANDO:** Que, la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, dispone como obligación de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2024; Que, en los artículos 31 y 32 de la “Directiva N.º 0006-2021- Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se establecen los procedimientos a seguir para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estableciéndose entre otros aspectos que la Oficina General de Administración OGA, constituirá la Comisión de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| ❖ Dirección General de Administración | (Presidente) |
| ❖ Unidad de Contabilidad | (miembro) |
| ❖ Unidad de Abastecimiento | (miembro) |

Que, para el cumplimiento de sus funciones, pueden solicitar a la Oficina de Gestión Ambiental (OGA) la Conformación de Equipos de Trabajo para la ejecución de la toma de Inventario Físico de bienes; Que, con Resolución N.º 0225-2023-CU-UNALM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM en cuyo artículo 69 ° inciso j) dispone que la función de la Unidad de Abastecimiento es “supervisar e identificar la existencia física y buen estado de conservación de los bienes patrimoniales de propiedad de la UNALM y de los que se encuentren bajo su administración”; Que, a fin de conducir el Proceso de Inventario Físico de Bienes Muebles, Existencias Físicas de los Centros de Producción y Almacén Central de la UNALM para el Ejercicio Fiscal 2024, la Dirección General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, designará a los miembros de la comisión de inventario del ejercicio fiscal 2024; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Designar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, Existencias Físicas de los Centros de Producción y Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria la Molina correspondiente al año 2024, la cual estará integrada por:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de agosto de 2024
TR. N.º 0594-2024-R-UNALM

-2-

- | | |
|--|-------------|
| ❖ Ing. Julio Isique Huaroma,
Representante Dirección General de Administración | Presidente |
| ❖ CPC. Jaime Carranza Ramos,
Representante de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| ❖ Srta. Lucero Talia Romero Osore,
Representante de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| ❖ Lic. Cecilia Yolanda Cisneros Tarmeño
Representante del Área de Bienes Patrimoniales | Facilitador |

ARTÍCULO 2. – La Comisión de Inventario de Bienes Muebles, Existencias Físicas de los Centros de Producción y Almacén Central de la UNALM del Ejercicio Fiscal 2024, elabora y presenta el Plan de Inventario a la Dirección General de Administración, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución. El Plan de Inventario se sujeta a lo dispuesto en el artículo 33º de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01.**ARTÍCULO 3.-** La Comisión de Inventario de Bienes Muebles, Existencias Físicas de los Centros de Producción y Almacén Central de la UNALM del Ejercicio Fiscal 2024 elaborará el cronograma de actividades del proceso de inventario y lo presentará a la Dirección General de Administración. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R, DIGA,UA,MIEMBRO